

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*CORRECCION de errores a la Orden de 18 de abril de 1990, por la que se nombra a D. Antonio Pacheco Gutiérrez como Jefe de la Sección de Gerencia, Producción y Recursos del Centro Dramático y de Música de Extremadura.*

Advertido error material en la publicación de la mencionada Orden, publicada en el D.O.E. n.º 38 de 15 de mayo de 1990, se procede a la oportu-

na rectificación: En la pág. 779 columna 1.ª, donde dice: «...se nombra a D. Antonio Pacheco Gutiérrez como Jefe de la Sección de Gerencia, Producción y Recursos del Centro Dramático y de Música de Extremadura,» debe decir: «...se nombra a D. Antonio Pacheco Gutiérrez como Coordinador del Area de Música del Centro Dramático y de Música de Extremadura».

En la pág. 779, columna 2.ª, donde dice: «Jefe de la Sección de Gerencia, Producción y Recursos, ...», debe decir: «Coordinador del Area de Música del Centro Dramático y de Música de Extremadura, ...».

## III. Otras Resoluciones

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Secretaría General Técnica de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica definitivamente el contrato de Asistencia Técnica cuyo objeto es la elaboración de un cortometraje sobre «Monfragüe - El Jerte - Cornalvo».*

Convocado concurso público de Asistencia Técnica por Resolución de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura de fecha 22 de febrero de 1990 (DOE n.º 16, de 6 de marzo de 1990), cuyo objeto es la elaboración de un cortometraje sobre «Monfragüe - El Jerte - Cornalvo», celebrada la Mesa de Contratación y realizada la oportuna propuesta por la Oficina Enclave 92, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

#### RESUELVO

Adjudicar definitivamente el mencionado contrato a la Empresa «Publicidad, Vídeo, Cine Libre, C.B.», por un importe, IVA incluido, de siete millones setecientos doce mil (7.712.000) pesetas.

La Secretaria General Técnica,  
M.ª SOLEDAD PEREZ DOMINGUEZ

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Secretaría General Técnica de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica definitivamente el contrato de Asistencia Técnica cuyo objeto es la elaboración de un cortometraje sobre «Guadalupe - Villuercas - Yuste».*

Convocado concurso público de Asistencia Técnica por Resolución de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura de fecha 22 de febrero de 1990 (DOE n.º 16, de 6 de marzo de 1990), cuyo objeto es la elaboración de un cortometraje sobre «Guadalupe - Villuercas - Yuste», celebrada la Mesa de Contratación y realizada la oportuna propuesta por la Oficina Enclave 92, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

#### RESUELVO

Adjudicar definitivamente el mencionado contrato a la Empresa «Producciones Cinematográficas Extremeñas, S.A.», por un importe, IVA incluido, de ocho millones (8.000.000) pesetas.

La Secretaria General Técnica,  
M.ª SOLEDAD PEREZ DOMINGUEZ

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Secretaría General Técnica de la*

*Junta de Extremadura, por la que se adjudica definitivamente el contrato de Asistencia Técnica cuyo objeto es la elaboración de un cortometraje sobre «La Ruta de Pueblos Blancos».*

Convocado concurso público de Asistencia Técnica por Resolución de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura de fecha 22 de febrero de 1990 (DOE n.º 16, de 6 de marzo de 1990), cuyo objeto es la elaboración de un cortometraje sobre «La Ruta de Pueblos Blancos», celebrada la Mesa de Contratación y realizada la oportuna propuesta por la Oficina Enclave 92, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

#### RESUELVO

Adjudicar definitivamente el mencionado contrato a la Empresa «Monte Alto Producciones, S.A.», por un importe, IVA incluido, de siete millones novecientos noventa mil (7.990.000) pesetas.

La Secretaria General Técnica,  
M.ª SOLEDAD PEREZ DOMINGUEZ

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 25 de abril de 1990, sobre las bases que regirán el Concurso de adjudicación de tierras en la zona regable de Valdecañas, 1.ª Fase (Cáceres).*

#### 1.º—Tierras objeto del concurso.

Serán objeto del presente concurso todas aquellas parcelas que habiendo sido adjudicadas con anterioridad, se encuentren vacantes en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

#### 2.º—Criterios de distribución.

A fin de fijar los criterios de adjudicación que rigen el presente concurso, oídos los alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados, así como las Organizaciones Profesionales Agrarias, más representativas, y a la vista de la experiencia adquirida en los años pasados se han adoptado los siguientes criterios.

##### I. Anuncio del concurso.

El concurso se anunciará en el «Diario Oficial de Extremadura» y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias de los mu-

nicipios de Almaraz, Belvís de Monroy, Casatejada, Saucedilla y Serrejón.

##### II. Examen de la documentación.

La documentación podrá ser examinada por los interesados en la Sección Provincial del SEREA en Cáceres, calle General Primo de Rivera, número 2 (Edificio Servicios Múltiples).

##### III. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en la Sección Provincial del SEREA de Cáceres y en los Ayuntamientos de los términos municipales afectados, dentro de los treinta días hábiles a partir de su inserción en el D.O.E.

Todas las solicitudes de tierras que en el año 1985 cumplieron las peticiones y fueron admitidas y continúen interesadas en la adjudicación de tierras, deberán formular nuevamente su solicitud a los efectos de actualizar sus circunstancias personales.

##### IV. Modelo de solicitud.

Las solicitudes se presentarán por duplicado en los impresos NE-23 que serán facilitadas por la Sección Provincial del SEREA en Cáceres.

##### V. Valoración y amortización de las explotaciones.

Una vez entregadas las tierras se procederá a la redacción del correspondiente Proyecto y Parcelación y Valoración de Lotes en los que figurará exclusivamente el valor correspondiente a la tierra y mejoras procedentes de la adquisición y saldo resultante de la liquidación del período transitorio.

La tierra y las mejoras incluidas en los expedientes de adquisición serán amortizadas en **20 años y al 3,5 por 100 de interés.**

Cada concesionario deberá pagar además la parte reintegrable que le corresponda por las **obras de transformación de riego** y en el mismo plazo anterior.

#### B A R E M O

UNO.—Solicitud válida formulada en 1985: 3 puntos.

DOS.—Propietarios de tierras reservadas y arrendatarios de tierras adquiridas por la Administración en el momento de iniciar el correspondiente expediente de expropiación de los términos municipales de: Almaraz, Belvís de Monroy, Casatejada, Saucedilla y Serrejón.

—Con superficie igual o inferior a 4 Has.: 6 puntos.